ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CLAUSULADO - CARTA DE ACEPTACIÓN OFERTA
PRESTACION DE SERVICIOS 2024-0764

Carta de Aceptación Expresa e Incondicional de Oferta

SEÑOR
TOTAL EVENT CREATIONS S.A.S
Nit. 901.800.915-5
BRAYAN FELIPE ROA CEPEDA
CC. 1.069.742.306

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Me permito comunicarle que la oferta presentada dentro del Proceso de Selección DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 2024-0770, ha sido aceptada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la Invitación Pública.

OBJETO: APOYO EN LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LOS DIAS: DEL EDIL Y DEL COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ

LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN:

La prestación del servicio debe desarrollarse directamente por el contratista, quien deberá realizar la entrega a la Alcaldía Municipal conforme indicación del supervisor del contrato, quien deberá estar dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la Expedición del registro Presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2024.

VALOR: El valor de la contratación asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($13.523.880)** incluido IVA y demás impuestos de ley; el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024110100 expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

CDP 2024110284

RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.4.4502001.2.3.2.02.02.00 6.070.1.2.1.0.00	Servicio de promoción a la participación ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos FUENTE 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$ 7.000.000,00

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

2.4.4502001.2.3.2.02.02.008.069.1.3.3.1.00	Servicio de promoción a la participación ciudadana GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos FUENTE 1.3.3.1.00- RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	$ 6.523.880,00
TOTAL		$13.523.880,00

ITEM	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR DEL IVA	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO	TOTAL, CON IVA Y/O IMPUESTO AL CONSUMO
1	PLATO DE LECHONA: de 400 grs. debidamente empacado en caja de cartón con cubierto (tenedor) y servilleta, incluye bebida gaseosa de 250 ml en envase no retornable, suministrado en el sitio del evento o según indicación del supervisor.	300	$ 4.980.000	$ 0	$ 398.400	$ 5.378.400
2	Agendas tamaño carta, pasta dura (Personalizadas con el nombre de cada uno, logo de la alcaldía y marca de agua en las hojas)	240	$ 5.712.000	$ 1.085.280	$ 0	$ 6.797.280
3	Placas de reconocimiento debidamente marcadas con la versión y nombre del evento según corresponda. Cuadro en madera de 20cm x 25cm, grabado con una placa metálica.	2	$ 180.000	$ 34.200	$ 0	$ 214.200
4	ESTACIÓN DE CAFÉ: Entrega de 240 tintos y aromáticas, con máquina dispensadora (asistida por operario), cada bebida debe incluir vaso desechable de 4 onzas, stick pack azúcar de 5 grs, mezclador. Debe haber 1 operario para brindar el servicio en la estación durante el tiempo del evento (aproximadamente 6 horas). Debidamente uniformado. Incluye transporte de entrega al sitio indicado por el supervisor.	1	$ 1.050.000	$ 0	$ 84.000	$ 1.134.000
			$11.922.000	**$ 1.119.480**	**$ 482.400**	**$ 13.523.880**

Todos los insumos comestibles debidamente empacados deberán tener: fecha de vencimiento igual o superior a tres (3) meses a la fecha de entrega y los alimentos de preparación y consumo deberán ser frescos y de excelente calidad.

a) El contratista debe garantizar menaje completo, sillas, mesas, transporte y personal para cumplir con el evento donde indique el supervisor del contrato.

Personal Mínimo:

a) Manipulador de alimentos: El oferente deberá allegar hoja de vida con (01) año de experiencia en servicios de alimentación, copia de certificado de capacitación de manipulación de alimentos expedido por el ente competente, certificado médico vigente donde conste la aptitud para manipular alimentos, formado con registro médico conforme a los resultados de los exámenes

(laboratorio, frotis de garganta, KOH, de uñas, coprológico) expedido por la entidad competente de las personas que intervengan en la preparación y servida del alimento.

b) Meseros: Se requiere la presentación de meseros, los cuales debem haberse desempeñado como meseros en establecimientos de venta de comidas, deberá ser mínimo de seis (06) meses mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o actas de liquidación de contratos.

Los descuentos que el municipio realiza a este contrato son: reteica (s/n acuerdo 078/2013). retefuente: 4% para declarantes y 6% para no declarantes. estampilla procultura: 2%. contribución especial al deporte: 2.1%. estampilla adulto mayor: 3%, justicia familiar 2%, ica 1%.

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación.

FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: A). Un único pago, según servicio efectivamente prestado, previa verificación y certificación a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

El Municipio de Fusagasugá, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago será cancelado al contratista en la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o definitivo de las obligaciones a cargo de El CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios, el cual se podrá hacer efectivo de los saldos a favor del contratista, o del amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, L.1150/2007, art.17). **PARÁGRAFO PRIMERO**: Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La declaratoria de incumplimiento se entiende regida por la facultad unilateral que le atribuye al MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto se realizará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo de **MARIA ANGELICA REYES RODRIGUEZ, DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN ASUNTOS LOCALES** o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10) Las demás establecidas en los Arts. 82,83 y 84 de la ley 1474 de 2011. 11) Verificar y aprobar los pagos en la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

a) Organizar, coordinar, y ejecutar el evento conforme a lo descrito en el numeral 2.8 del presente estudio previo
b) Dar estricto cumplimiento al cronograma de actividades establecido por el supervisor de contrato e informar sobre cualquier situación que pueda poner en riesgo el desarrollo del contrato.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
d) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
e) Asumir los costos de transporte de los elementos objeto del contrato, los cuales deben ser entregados en el lugar establecido previamente por el supervisor.
f) Contar con personal idóneo y con experiencia para el desarrollo de las diferentes actividades descritas en el numeral 2.8 del presente estudio previo cuando el evento lo requiera.
g) Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
h) Atender en forma oportuna las recomendaciones y solicitudes del supervisor del contrato.
i) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
j) Contar con un establecimiento de comercio, que se encuentre ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Fusagasugá para realizar la prestación del servicio y que este legalmente autorizado para el suministro de Alimentación.
k) Contar con disponibilidad inmediata para el suministro de alimentación en el momento que se requiera.
l) Entregar oportunamente los productos dentro del tiempo establecido por el supervisor
m) Realizar los servicios a que haya lugar dentro del tiempo establecido para evitar inconvenientes a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana.
n) Subir las cuentas de cobro y demás documentos requeridos, a la plataforma SECOPII.

- **OBLIGACIONES GENERALES:**

a) Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b) Entregar elementos en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del Contrato.
e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
j) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
l) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

- **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
2. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

EXIGENCIA DE GARANTÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del municipio una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Amparo de cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Amparo de calidad del bien	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXPECIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 a18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de que de ellas se derivan.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para terminar los desembolsos pactados.

INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.